

RESOLUCIÓN: N° 132 S-6

FIJA COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE MECANISMO PARA COBRO Y REGISTRO.

LA FLORIDA, *16* de abril de 2025.

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que otorga a las Municipalidades que tomen a su cargo, para los efectos de su administración y operación, servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, la facultad de constituir conforme a las normas del Código Civil, una o más personas jurídicas sin fines de lucro; el Decreto Supremo N°343 del Ministerio de Justicia de 12 de Abril de 1982, que concede personalidad jurídica a la Corporación y aprueba los estatutos de la misma; el acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2024, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2024, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N°3602-2024 que designa a don Juan Antonio Abarca Soto en su calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida y que delega las funciones que indica en el Secretario General de esta Corporación, resolución N° 407 de fecha 24 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 11 de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado que contempla el principio de gratuidad para el acceso a la información de los órganos de la Administración de Estado, el artículo 18 de la precitada ley previene que: "Sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada. La obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente".

2.- Que, ante las solicitudes de información que cualquier persona efectúe en virtud de la Ley N°20.285, la Corporación Municipal de Salud y Educación de La Florida se sujetará al principio de gratuidad consagrado en la letra k) del artículo 11 del mismo texto legal, pero si hubiere costos directos de reproducción involucrados, podrá cobrar el valor de éstos.

3.- Que, el principio de gratuidad contemplado en la letra k), artículo 11 de la Ley 20.285, está en plena armonía también con lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal, en el que señala que la información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, casos en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles.

4.- Que, tratándose de la aplicación de la Ley N° 20.285, su reglamento contenido en el Decreto N°13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se entenderá por costos "todos aquellos necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente lo haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción"

5.- Que, la Corporación Municipal de Salud y Educación de La Florida, sin alterar el principio de gratuidad consagrado en la Ley 20.285, en el artículo 17, ha estimado fijar el cobro de los valores de reproducción.

RESUELVO:

1.- FÍJESE, los siguientes valores por costos de reproducción que la Corporación podrá cobrar en virtud de la Ley 20.285, sobre Transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del Estado, y para la entrega de documentos particulares:

Producto	Característica	Precio Unitario
Fotocopia	Blanco y negro tamaño carta	\$50 IVA incluido
Fotocopia	Blanco y negro tamaño oficio	\$50 IVA incluido
Fotocopia	Color tamaño carta	\$50 IVA incluido
Fotocopia	Color tamaño oficio	\$50 IVA incluido

Producto	Característica	Precio Unitario
Grabado CD	Normal	\$300 IVA incluido
Grabado DVD	Normal	\$900 IVA incluido
Grabado Pendrive	Normal	\$7.900 IVA incluido

El despacho por Correos de Chile u otros medios análogos será de cargo del solicitante de la información. En caso de solicitar libros ya impresos y con características especiales, el solicitante deberá pagar el costo del ejemplar impreso solicitado.

2.- **AUTORIZASE** el costo de los cobros directos de reproducción de información solicitada por los medios físicos, cuando deban entregarse más de cien (100) páginas, tratándose de impresión en blanco y negro y más de diez (10) páginas, tratándose de impresión a color, y de información solicitada en CD o DVD cuando se supere la unidad.

3.- Los costos establecidos en el numeral ante precedente deberán ser pagados mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta de la Corporación Municipal de La Florida, para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes, todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquier dicha operación. Una vez acompañado por el requirente el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

4.- **DEJÉSE** sin efecto la resolución N° 407 de fecha 24 de noviembre de 2017.

5.- **PÚBLIQUENSE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE, PUBLIQUENSE Y ARCHIVESE


JUAN ANTONIO ABARCA SOTO
SECRETARIO GENERAL
COMUDEF



Distribución:
-Dirección Administración y Finanzas.
-Archivo Secretaria General.
-Archivo Dirección Jurídica.

